Secretaría Nacional
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN SNC N° 1028/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 "SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" ID 234.179, EN EL MARCO DEL PROYECTO "LEGADO DEL BICENTENARIO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260.

Asunción, 20 de diciembre de 2012

VISTO: La Nota elevada por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, en fecha 17 de diciembre de 2012, por la cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato Nº 03/2012, suscrito con la firma Apolo 11 S.R.L., en referencia a la Contratación Directa Nº 01/2012 "Servicios de Publicación en Medios de Comunicación" ID 234.179, en el marco del Proyecto "Legado del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

Que, en el Decreto N° 10.278, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su Art. 3° inc. d) establece lo siguiente "Facúltese a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a ampliar la vigencia del Contrato Nº 03/2012 suscrito con la firma Apolo 11 S.R.L., en referencia a la Contratación Directa Nº 01/2012 "Servicios de Publicación en Medios de Comunicación" ID 234.179, en el marco del Proyecto "Legado del Bicentenario".

Art. 2°.- **Modificar** el Contrato mencionado en cuanto a su vigencia y asentar en una Adenda.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

CUTIDA

ALICIA M. COMELLA PEÑA
Secretaria General